

Baremo: Compón un texto sobre uno de los temas de Historia a partir del análisis de las fuentes de información incluidas en la propuesta de examen. Recuerda que la composición deberá integrar los conocimientos del alumno sobre el tema correspondiente y la información facilitada.

El alumno elegirá solamente una de las dos opciones propuestas (A o B).

La valoración de la composición es sobre 10.

OPCIÓN A

Fuente 1:

Preámbulo y selección de artículos de la Constitución de 1812.

"En el nombre de Dios Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, autor y supremo legislador de la sociedad.

Las Cortes generales y extraordinarias de la Nación española, bien convencidas, después del más detenido examen y madura deliberación, de que las antiguas leyes fundamentales de esta Monarquía, acompañadas de oportunas providencias y precauciones, que aseguren de un modo estable y permanente su entero cumplimiento, podrán llenar debidamente el grande objeto de promover la gloria, la prosperidad y el bien de toda Nación, decretan la siguiente Constitución política para el buen gobierno y recta administración del Estado:

Título I

De la Nación española y de los españoles

Capítulo I

De la Nación española

Art. 1. La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios.

Art. 2. La Nación española es libre e independiente, y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona.

Art. 3. La soberanía reside esencialmente en la Nación y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales.

Fuente 2:

Fragmento del Decreto de Fernando VII firmado en Valencia el 4 de mayo de 1814.

Declaro que mi real ánimo es no solamente no jurar ni acceder a dicha Constitución (de 1812) ni a decreto alguno de las Cortes generales y extraordinarias, y de las ordinarias actualmente abiertas (...) sino el declarar aquella Constitución y tales decretos nulos y de ningún valor y efecto (...)

OPCIÓN B

Fuente 1 :

Monedas con las efigies de Franco fabricadas durante su etapa de gobierno.



Fuente 2:

Sánchez Recio, Glicerio (1999): “Inmovilismo y adaptación” en *El franquismo. Visiones y balances*, Alicante, Universidad de Alicante, p. 30-31.

Se ha de insistir, en primer lugar, en la aparente contradicción que encierran los términos inmovilismo y proceso, y más aún en este apartado en el que se considera la larga trayectoria del régimen franquista desde 1939 hasta 1975. En el lento proceso de institucionalización del régimen se mantuvo una fidelidad inquebrantable a los poderes absolutos asumidos por el general Franco y en ningún momento se abandonó la primacía del Estado manifestada en los primeros textos programáticos.

Aparte de la concentración de poderes que residía en el general Franco, éste se había otorgado una función institucional, que alguno de sus ideólogos más próximos calificaron como constituyente, y de esta forma, previa aprobación por aclamación, promulgará sucesivamente las Leyes Fundamentales: la creación de las Cortes, el Fuero de los Españoles, la Ley de Sucesión, la de los Principios Fundamentales del Movimiento y la Ley Orgánica del Estado, que asumía y sistematizaba a las anteriores.

Compón un texto sobre uno de los temas de Historia a partir del análisis de las fuentes de información incluidas en la propuesta de examen. Recuerda que la composición deberá integrar los conocimientos del alumno sobre el tema correspondiente y la información facilitada.

Fuente 1:

Preámbulo y selección de artículos de la Constitución de 1812.

"En el nombre de Dios Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, autor y supremo legislador de la sociedad.

Las Cortes generales y extraordinarias de la Nación española, bien convencidas, después del más detenido examen y madura deliberación, de que las antiguas leyes fundamentales de esta Monarquía, acompañadas de oportunas providencias y precauciones, que aseguren de un modo estable y permanente su entero cumplimiento, podrán llenar debidamente el grande objeto de promover la gloria, la prosperidad y el bien de toda Nación, decretan la siguiente Constitución política para el buen gobierno y recta administración del Estado:

Título I

De la Nación española y de los españoles

Capítulo I

De la Nación española

Art. 1. La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios.

Art. 2. La Nación española es libre e independiente, y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona.

Art. 3. La soberanía reside esencialmente en la Nación y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales.

Fuente 2:

Fragmento del Decreto de Fernando VII firmado en Valencia el 4 de mayo de 1814.

Declaro que mi real ánimo es no solamente no jurar ni acceder a dicha Constitución (de 1812) ni a decreto alguno de las Cortes generales y extraordinarias, y de las ordinarias actualmente abiertas (...) sino el declarar aquélla Constitución y tales decretos nulos y de ningún valor y efecto (...)

Respuestas:

El alumno desarrollará el siguiente esquema:

- Contexto: La invasión francesa y el levantamiento del pueblo español
- La convocatoria de las Cortes
 - La Junta Suprema Central y La Junta de Regencia

La asunción de la soberanía por parte de las juntas viene reflejado posteriormente en el artículo segundo de la constitución de 1812, al establecer que la nación no es propiedad de ninguna familia, y por tanto los sucesos de bayona y los acuerdos allí firmados no tienen ningún valor ni comprometen a nada a los españoles.

- La convocatoria de unas cortes estamentales (1810)
- Los problemas de elección de los diputados
- La constitución en una Asamblea Nacional Constituyente

En la primera sesión la mayoría de los diputados deciden asumir el principio de Soberanía Nacional, tal y como luego recogerán en el artículo tercero de la Constitución, obligando a los regentes a que juren fidelidad a la Cámara.

- Las tendencias políticas de las Cortes de Cádiz

- Los liberales
- Los ilustrados
- Los absolutistas.

- La tarea legislativa de las Cortes: La Constitución de 1812

- El carácter democrático de la Constitución.
- La formación de un estado liberal. El marco político.
 - El sistema de gobierno
 - La división de poderes y el papel de la corona
 - Los derechos y las libertades de los ciudadanos

Hay un amplio reconocimiento de los derechos y las libertades que se desea aplicar a todos los españoles, incluidos los de las colonias. De ahí el reconocimiento en el artículo primero de la igualdad de todos los ciudadanos tanto los de España como los de América (ambos hemisferios)

- Rasgos arcaicos.

En la constitución uno de los pocos derechos no reconocidos es el de la libertad religiosa. La fé cristiana, profundamente arraigada en el pueblo español era intocable, como lo fue el carácter confesional del estado. Esto se ve en diversos artículos y en el preámbulo en donde se invoca a Dios.

Otro aspecto a destacar es un cierto temor a presentar el texto constitucional como algo nuevo y rupturista. Por contra a lo ocurrido en Francia, aquí se trataba de ligar la experiencia constitucional con la tradición de las viejas cortes medievales en donde el rey compartía el poder con los representantes del reino, aunque, eso sí, ahora sin representación estamental. Así aparece en el preámbulo cuando se trata de presentar a la constitución como una renovación (“oportunas providencias y precauciones”) de la antiguas normas del estado (antiguas leyes fundamentales de esta monarquía).

- La formación de un estado liberal. El marco social
 - La destrucción del sistema estamental y los privilegios
 - La nueva sociedad de clases
- La formación de un estado liberal. El marco económico.
 - El fin de la economía feudal
 - El establecimiento del capitalismo y los principios de libertad económica.
 - Los proyectos de desamortización

- La aplicación de la Constitución

- Los problemas del conflicto bélico
- Una sociedad poco preparada para los cambios. La debilidad de la burguesía
- La vuelta de Fernando VII. La restauración del absolutismo (1814)

El 4 de Mayo Fernando VII da un golpe de estado gracias a las tropas del Capitán General de Valencia, Francisco Javier Elio, que ocupan militarmente Madrid. El rey emite el decreto recogido en la fuente segunda, en donde abole la tarea de las Cortes y restablece el absolutismo.

- El trienio liberal (1820-23)
- La sublevación de los sargentos en La Granja 1836.

- La repercusiones de la Constitución.

- El símbolo del liberalismo español
- Modelo a imitar por otros países.